



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3635/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 4189/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE RESIDUOS S/ PAGO A. PROVEEDOR – TRANSPORTE MOSTTO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 7.937 de fecha 26/11/2021, el Subsecretario de Servicios Públicos, Ingeniero Hugo SACRE, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) al proveedor "TRANSPORTE MOSTTO", de los Señores Eduardo E. MOSTTO, Daniel A. MOSTTO, Luis O. MOSTTO y Julio H. MOSTTO, por la prestación del servicio de transporte y encomienda requerido por la Dirección de Residuos, dependiente de la Subsecretaría mencionada.

Que se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-9625 de fecha 02/12/2021, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Subcontadora Mariana Laura FIORETTO expresa que el pago al referido proveedor debe efectivizarse previa emisión del Decreto correspondiente, atento que la Solicitud de Pedido y la Solicitud de Gastos y Detalles de Saldos Presupuestarios, son de fecha posterior a la que fue contratado el servicio en cuestión, conforme Facturas "B" N° 000900033839 y N° 000900033838, ambas de fecha 17/11/2021.

Que la Ordenanza N° 11.738/2012, en su artículo 85° establece: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de cuatro (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal"*.

Que en tal sentido el artículo 6° del Decreto N° 2482/2017, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 8 de septiembre del corriente año establece que: *"Toda contratación deberá hacerse previa intervención de la Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, quien autorizará la erogación de acuerdo a la existencia de crédito presupuestario en las partidas necesarias para dar curso al gasto, al calendario financiero y a las posibilidades de pago (...)"*.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, y autorice el pago al Proveedor que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, respecto a la contratación directa del Proveedor "TRANSPORTE MOSTTO", de los Señores Eduardo E. MOSTTO, Daniel A. MOSTTO, Luis O. MOSTTO y Julio H. MOSTTO, por la prestación del servicio de transporte y encomienda requerido por la Dirección de Residuos, dependiente de la Subsecretaría mencionada, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Proveedor "TRANSPORTE MOSTTO", de los Señores Eduardo E. MOSTTO, Daniel A. MOSTTO, Luis O. MOSTTO y Julio H. MOSTTO, CUIT N° 30-67109623-



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3635/2021

8, con domicilio en Boulevard Nicolás Montaña N° 1.269 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.964,92) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Facturas "B" N° 000900033838 y N° 000900033839, ambas de fecha 17/11/2021.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Residuos - Dependencia: DRESID - Dirección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.5.1.0 - Transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal